



ALIANZA REGIONAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE OBSERVACIÓN DE LOS OCÉANOS (GOOS) PARA EL PACÍFICO SUDESTE (GRASP)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

La Alianza Regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para el Pacífico Sudeste (GRASP) está formada por organizaciones de investigación gubernamentales de Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

El origen de la Alianza Regional se remonta al año inicia el 2003 cuando entre el 30 y 31 de mayo se reunieron en Cartagena de Indias (Colombia) representantes de 6 Estados Miembros de la Comisión Oceanográfica Internacional (COI) de la región del Pacífico Sudeste y otras regiones, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), y la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura y la Educación (UNESCO). El objetivo de la reunión se fundamentó en estudiar la variabilidad de un sistema complejo como la región del Pacífico Sudeste y su relación con el fenómeno “El Niño” a partir de los resultados positivos obtenidos en el marco de otras Alianzas Regionales.

Así, al término de la reunión, los representantes de las instituciones nacionales y las organizaciones señaladas suscribieron un Acuerdo denominado Carta de intención, para la creación de una Asociación de Instituciones de Investigación que promuevan en el marco del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) la cooperación en materia de Oceanografía Operacional en la región del Pacífico Sudeste, con la finalidad de cumplir con las prioridades regionales y nacionales alineados a los objetivos globales del GOOS. A este mecanismo de cooperación se le denominó Alianza Regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) para el Pacífico Sudeste (GRASP).

En junio de 2003 se presentó oficialmente la Carta de intención para la creación de la GRASP en la XXII Asamblea General de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) celebrada en París, Francia.

La formalización de la Alianza se materializó en la “Reunión de Alto Nivel para el Fortalecimiento de la Alianza Regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) para el Pacífico Sudeste” convocada entre la COI y la CPPS (en el marco del Acuerdo de Cooperación COI-CPPS) en Guayaquil, Ecuador, entre el 26 y 28 de octubre de 2005.

Entre los acuerdos alcanzados en la reunión de Alto Nivel destacan los siguientes:

- Designar a la Secretaría General de la CPPS -a través de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros- como Secretaría Técnica de la GRASP.
- Definir los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de un Plan Estratégico de la GRASP.
- Desarrollar actividades para impulsar la Oceanografía y Meteorología operacional.
- Promover la formación de capacidades e intercambio de conocimientos entre los miembros de la Alianza Regional.

En Bogotá, Colombia, entre el 12 y 13 de enero de 2006, se elaboró el Acta de formalización de la GRASP.

Durante la V Reunión de la Asamblea General de la CPPS (celebrada en Guayaquil, Ecuador, entre 29 y 30 de agosto de 2006) se emitió la Resolución N° 15 en virtud de la cual se aprobó el Acta de Formalización de la Alianza Regional GRASP.

En junio de 2007 en Lima, Perú, se llevó a cabo la primera Reunión de la GRASP con la participación de los representantes de la COI, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la CPPS (representada por la

Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros) y demás miembros de la Alianza Regional representantes de Chile, Colombia, Ecuador y Perú. En esta primera reunión se estableció que la Presidencia de la Alianza será rotativa cada dos años, asumiendo Ecuador (2007) la Presidencia. Posteriormente, durante la VI Asamblea General de la CPPS (celebrada entre el 27 y 29 de noviembre de 2007) se adoptó la Resolución N°10 que se expone la implementación de las acciones para la GRASP.

Con estos antecedentes, durante la VIII Reunión de la GRASP, efectuada en Santiago de Chile en noviembre de 2018, la Presidencia solicitó a los miembros de la Alianza Regional la correspondiente elaboración de los Términos de Referencia para diseñar su institucionalidad.

II. MARCO INSTITUCIONAL

La Alianza Regional operará organizacionalmente a través de un Comité establecido para tal efecto.

El Comité desarrollará sus actividades considerando los siguientes instrumentos y/o cualquier otro documento que a criterio de sus integrantes puedan resultar pertinentes:

- a. Estrategia y Principio del GOOS, 1998 (1998, GOOS-41)
- b. Política regional del GOOS, 2013
- c. CPPS. 2016. Plan Estratégico de la GRASP 2015 - 2020. Comisión Permanente del Pacífico Sur - CPPS. Guayaquil, Ecuador. 20 p.;
- d. Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI.

III. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo de actividades que permita impulsar la oceanografía y meteorología operacional en la región del Pacífico Sudeste, utilizando una red regional de observaciones sistemáticas en el océano y con ello generar análisis, pronósticos y otros productos de utilidad para los Gobiernos, industria, ciencia y público en general.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1 Generar, mantener y fortalecer un sistema integrado de observación del Pacífico Sudeste
- 4.2 Promover proyectos de investigación oceánica y atmosférica en la región.
- 4.3 Fomentar la investigación de la salud de los ecosistemas oceánicos.
- 4.4 Promover el intercambio de datos oceanográficos y meteorológicos marino-costeros.
- 4.5 Promover la formación de capacidades e intercambio de conocimientos entre los miembros de la Alianza GRASP.
- 4.6 Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de la GRASP cada 5 años.
- 4.7 Evaluar las necesidades de los países miembros de la Región para implementar programas/proyectos y cumplir con los objetivos del GOOS.
- 4.8 Estimular vínculos de apoyo con Organismos/Instituciones en el ámbito global, regional, local en beneficio de una mejora continua de la GRASP.

V. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ Y DESIGNACIÓN DE SUS DE INTEGRANTES

El Comité de la Alianza GRASP es la instancia de gestión integral y de toma de decisiones para la ejecución del Plan Estratégico, sus objetivos y desarrollo de programas afines en los ámbitos locales, regionales y globales. Está integrado por personas de reconocida capacidad en asuntos directamente relacionados con las materias que comprende la Alianza.

El Comité de la Alianza GRASP está integrado por al menos dos representantes titulares de cada Estado miembro de la CPPS. Su designación se realizará a través de las Secciones Nacionales de la CPPS mediante comunicaciones formales dirigidas a la Secretaría General de la CPPS (Dirección de Asuntos Científicos y

Recursos Pesqueros). Cualquier cambio en la designación de representantes deberá ser comunicada a la CPPS.

Los miembros de la Alianza GRASP participan, interactúan y deliberan en este Comité con fundamento en su conocimiento y experiencia dentro del Sistema de la CPPS. Desempeñan su función con carácter *ad honorem*.

La Presidencia Regional del Comité de la Alianza GRASP será asumida entre los Estados miembros de la CPPS y rotará de manera alfabética cada dos años.

La Secretaría General de la CPPS, por intermedio de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros, cumple el rol de Secretaría Técnica del Comité de la Alianza GRASP.

VI. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

A. Convocatoria

Las reuniones del Comité serán convocadas por el Secretario General de la CPPS a través de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros. El calendario que normará la frecuencia de las reuniones será adoptado durante la primera videoconferencia del año.

B. Modalidad de reuniones

El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al año o de manera extraordinaria cuando sea requerido por una Sección Nacional de la CPPS o por iniciativa de la Secretaría Técnica de la Alianza GRASP. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán sufragados por la Secretaría Técnica de la Alianza GRASP (a través de la Secretaría General de la CPPS) incluyendo la participación en las reuniones presenciales de al menos de dos delegados por cada Estado miembro.

El Comité mantendrá sus reuniones presenciales de acuerdo con el esquema de rotación aprobado siempre que haya disponibilidad presupuestal para su realización.

Las sesiones del Comité serán privadas; sin embargo, por acuerdo de las delegaciones se podrá invitar a personas calificadas para que los asesoren.

En las reuniones presenciales, uno de los delegados desempeñará la función de relator, el cual rotará entre los países miembros, en orden alfabético, siguiendo el orden de la rotación de la coordinación.

C. Quórum para reuniones virtuales

En el caso de reuniones virtuales a través de videoconferencia el quórum necesario para la instalación del Comité computado y establecido al inicio de la reunión es la presencia de al menos dos representantes o delegados debidamente acreditados por sus Secciones Nacionales y un representante de la Secretaría General con lo que el Presidente del Comité puede abrir o iniciar la reunión.

Ante la ausencia del presidente en las reuniones virtuales, la Secretaría Técnica de la Alianza GRASP presidirá moderará las reuniones del Comité.

D. Mecanismo de adopción de decisiones

Todas las decisiones que adopte el Comité deberán ser aprobadas por consenso entre los representantes o delegados participantes incluyendo las recomendaciones que tendrán una exposición de motivos.

E. Informe de las reuniones

Los resultados de cada reunión serán recogidos en un informe que preparará la Secretaría Técnica de la Alianza GRASP, a cargo de la Dirección de Asuntos Científicos y Recursos Pesqueros, el cual deberá ser circulado 5 días después de efectuada la reunión a todos los miembros del Comité por correo electrónico. En caso de no recibir observaciones al informe en un plazo de cinco días calendarios, se entenderá que todos los integrantes del Comité se encuentran conformes con su contenido y lo hacen suyo.

F. Comunicaciones

Las comunicaciones durante los períodos entre sesiones se realizarán vía correo electrónico y videoconferencias. Asimismo, las comunicaciones que en forma de Circular sean enviadas por la Secretaría General a las Secciones Nacionales de la CPPS serán remitidas en copia a través de correo electrónico a los miembros del Comité de la Alianza GRASP.

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Funciones del Presidente

- Presidir y moderar las reuniones presenciales o virtuales.
- Coordinar con la Secretaría Técnica la propuesta de agenda de las reuniones.
- Conceder el uso de la palabra a los delegados y observadores en el orden en que lo haya solicitado.
- Tomar las medidas que considere oportunas para promover el desarrollo de los trabajos.
- Coordinar las actividades y productos del plan de trabajo del Comité.
- Coordinar y mantener informado tanto al Comité y a la Secretaría Técnica de la Alianza, sobre el estado de avance del plan de Trabajo anual acordado. Representar al Comité en reuniones internacionales.
- Presentar como mínimo un informe de actividades anual.
- Representar al Comité ante el Consejo de Regiones del GOOS.
- Participar en el Foro Regional del GOOS que se celebra dos veces al año.

Funciones de la Secretaría Técnica

- Convocar las reuniones del Comité de la Alianza y elaborar el proyecto de agenda de cada reunión.
- Brindar asistencia y asesoría cuando corresponda y desempeñar la función de relator del Comité o en reuniones virtuales (videoconferencias)
- Coordinar y proporcionar apoyo logístico, organizativo, administrativo y presupuestal que demande las reuniones del Comité.
- Elaborar los informes de las reuniones del Comité.
- Mantener un registro periódico de las reuniones y su respaldo documental.
- Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones, acuerdos y decisiones del Comité.

Funciones de las Secciones Nacionales:

- Designar y supervisar la participación de sus representantes nacionales en el Comité de la Alianza GRASP.

Funciones de los integrantes o representantes:

- Participar con responsabilidad y respeto en las reuniones virtuales y/o presenciales del Comité de la Alianza GRASP.
- Realizar las actividades del Plan de Trabajo Anual del Comité.
- Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, documentación, información, conceptos y/o actividades comprometidos en las reuniones previas, que faciliten el correcto desempeño de la Alianza.

- Responder oportunamente a los requerimientos emanados de la Coordinación de la Alianza, así como de la Secretaría Técnica de la CPPS.
- Otras tareas que puedan acordarse en el marco del Alianza vinculadas a su objetivo principal.

VIII. OTROS

El Comité de la Alianza GRASP puede conformar grupos de trabajo especializados para tratar temas específicos, desarrollar proyectos especiales entre otros. Nombrará en cada caso un coordinador, que será un miembro del Comité y asumirá la responsabilidad de programar, convocar y definir la modalidad de trabajo (plan de trabajo) en coordinación con la presidencia del Comité y la Secretaría Técnica.

IX. PLAZO

El Comité de la Alianza GRASP tendrá una duración indeterminada.